



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS DE PAGO BÁSICO.

Según el artículo 25.10 del Reglamento 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), antes de finalizar el año 2015 los Estados miembros informarán a los agricultores del valor previsto de los derechos de pago básico que se asignen en base a las solicitudes únicas de ayuda presentadas en dicho año. La información deberá incluir, asimismo, el valor de cada uno de estos derechos a lo largo de todos los años en los que se aplica el citado Reglamento 1307/2013. Esta información fue suministrada, en la fecha prevista, por el FEGA, a través de su página web, y por las Comunidades Autónomas a los beneficiarios con asignación provisional de derechos de pago básico.

Por otro lado el artículo 18 del Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1307/2013, establece que cuando la información sobre el valor de los derechos de pago básico a comunicar a los agricultores antes de finalizar el año 2015 se base en datos provisionales se deberá realizar un nuevo cálculo de derechos antes del 1 de abril de 2016 y se comunicará tras dicho cálculo, a cada beneficiario, el valor y el número definitivos de los derechos de pago básico asignados.

En cumplimiento de estas disposiciones se informa que **desde el 23 de marzo de 2016 se puede acceder, a través de la consulta pública de derechos de pago básico publicada en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) a la información relativa a los derechos definitivos asignados** a los productores en base a la información remitida al FEGA hasta la fecha actual por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas. El acceso a la información está disponible para todos aquellos beneficiarios que, en base a la información remitida por las Comunidades Autónomas, van a recibir en 2015 derechos en el marco del proceso de asignación inicial de derechos del régimen de pago básico.



En el caso de las solicitudes a la Reserva Nacional de derechos de pago básico que se hayan presentado en el año 2015 todavía no está disponible, en la consulta pública de la página web del FEGA, la información relativa a la asignación que se va a hacer a estos expedientes desde la Reserva Nacional. Está previsto que el FEGA remita a las Comunidades Autónomas la resolución aprobatoria de dichos expedientes la semana que viene para su comunicación, por parte de las Comunidades Autónomas, a los interesados. La información relativa a estos expedientes podrá también ser consultada en la consulta pública de la página web del FEGA en la primera quincena de abril.

Madrid, 23 de marzo de 2016